

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 22 de febrero de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone según lo acordado en auto de 30 de diciembre de 2016, el cumplimiento de la sentencia núm. 337/2014, de 27 de noviembre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos Sevilla.

Primero. Presentado por don Joaquín Moreno Verdugo recurso jurisdiccional contra Resolución de 8 de octubre de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 202, de 14 de octubre), por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo IV, convocado por Orden de 14 de noviembre de 2008, al figurar en los mismos como aspirante admitido aun cuando no seleccionado en la categoría profesional «Celador Primera Forestal», el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Sevilla con fecha 27 de noviembre de 2014, en Procedimiento Abreviado núm. 27/14, dicta Sentencia núm. 337/14, cuyo Fallo responde al siguiente tenor literal:

«Que debo estimar y estimo la demanda formulada por la representación procesal de don Joaquín Moreno Verdugo contra la Resolución a que se refiere el presente recurso y que se expresa en el encabezamiento de la presente, que se anula por no resultar ajustada a Derecho declarando el derecho del recurrente a una nueva baremación en la que se le computen los servicios prestados en el periodo reclamado con todos los efectos inherentes a los mismos.»

Interpuesto recurso de apelación, con fecha 14 de julio de 2015, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dicta Sentencia en la que se dispone no haber lugar al mismo.

Segundo. Confirmada así la Sentencia de instancia, se procede a su remisión a la Comisión de Selección nombrada según Anexo 3 de la Orden de 14 de noviembre de 2008, para que se realizaran cuantas prácticas vinieran exigidas por sus prescripciones. Esta, según Informe de Baremación elaborado con fecha 4 de diciembre de 2015, en ejercicio de las competencias de calificación atribuidas por la base séptima de la citada Orden, acuerda otorgar al Sr. Moreno Verdugo un total de 24,400 puntos, resultado de adicionar a los 5,200 puntos inicialmente asignados, 19,200 correspondientes a la experiencia profesional adquirida en el periodo consignado en la resolución judicial.

Analizada la precitada Resolución de 8 de octubre de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo, el último aspirante seleccionado por turno libre en la referida categoría alcanzó una puntuación de 39,438, superior a la indicada, por lo que según Resolución de 14 de diciembre de 2015, de esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se dispuso el cumplimiento de la referida resolución judicial, acordándose la integración del actor con la puntuación ahora reconocida, en la Bolsa de Trabajo que se haya de constituir según artículo 18.2 del vigente VI Convenio Colectivo y base décima de la Orden de convocatoria.

Tercero. En contravención de lo así dispuesto, se incoa pieza separada de ejecución núm. 27.2.5, que resuelta por Auto de fecha 30 de diciembre de 2016 concluye en su Parte Dispositiva «...no tener por ejecutada la Sentencia y requerir a la Administración demandada para que dé cumplimiento a la sentencia recaída en los presentes autos...», exponiendo en su Razonamiento Jurídico Tercero:

«Consecuencia de cuanto se ha dicho es que no puede entenderse ejecutada la sentencia recaída en los presentes autos, por cuanto habría que otorgarse a la actora la puntuación de 45 puntos por el apartado de experiencia profesional que no le fue valorada, con todas las consecuencias inherentes, tanto a efectos económicos como administrativos, debiendo la administración proceder a la ejecución de la misma en el plazo de un mes y ello bajo apercibimiento de la adopción de la medida prevista en el artículo 112 de la LJCA.»

En consecuencia el interesado adquiere la condición de seleccionado en la categoría profesional «Celador Primera Forestal»; siéndole notificada esta circunstancia, se le oferta la adjudicación definitiva de cuantos puestos hubieren podido serle atribuidos según la puntuación obtenida, manifestando éste, con fecha 15 de febrero de 2017, su aceptación por el correspondiente al código 9977510.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución Española, artículo 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículos 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. A tenor de lo previsto en el artículo 5.3.h) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y según el artículo 19.4 de la Orden de 26 de noviembre de 2012 (BOJA núm. 239, de 7 de diciembre), en la modificación operada por la Orden de 29 de abril de 2013 (BOJA núm. 96, de 20 de mayo), la competencia para disponer el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en que sea parte la Consejería, que afectan el respectivo ámbito funcional de competencias, se encuentra delegada en la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, y en consecuencia,

R E S U E L V O

Primero. Modificar la Resolución de 8 de octubre de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo IV (BOJA núm 202, de 14 de octubre), en el sentido de incluir en la relación definitiva de aspirantes seleccionados en la Categoría Profesional «Celador Primera Forestal» a don Joaquín Moreno Verdugo, con DNI núm. 28.665.199 T, con una puntuación de 45,000.

Segundo. Adjudicar a don Joaquín Moreno Verdugo destino definitivo en el puesto de trabajo código 9977510 «Celador Primera Forestal», en el Espacio Natural de Doñana (Almonte), adscrito a la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con los efectos indicados en la Sentencia, según se determinan en la Resolución de 31 de marzo

de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm 65, de 4 de abril), por la que se eleva a definitiva la relación de seleccionados/as, con expresión de los destinos adjudicados, en el concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo IV, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2006-2007.

Tercero. La incorporación del actor en el indicado puesto se producirá con fecha 3 de abril de 2017.

Sevilla, 22 de febrero de 2017.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.